

LA GACETA UNIVERSITARIA

ÓRGANO OFICIAL DE COMUNICACIÓN DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Gaceta digital disponible en <http://cu.ucr.ac.cr>



18-2021

Año XLV

14 de mayo de 2021

CONSEJO UNIVERSITARIO

SESIÓN ORDINARIA N.º 6465
MARTES 16 DE FEBRERO DE 2021

Artículo	Página
1. INFORMES DE DIRECCIÓN DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	3
2. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	4
3. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-4-2021. Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”	4
4. ASUNTOS FINANCIEROS Y PRESUPUESTARIOS. Dictamen CAFP-2-2021. Cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2022.	4
5. VISITA. Mag. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (Jupema). Alcances de las disposiciones sobre la cotización patronal al Régimen Transitorio de Reparto	6
6. CONSEJO UNIVERSITARIO. Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2021. Procedimiento por seguir con los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa	6
7. CONSEJO UNIVERSITARIO. Propuesta Proyecto de Ley CU-3-2021. Criterio institucional sobre varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. Se suspende.....	10

SESIÓN ORDINARIA N.º 6466
JUEVES 18 DE FEBRERO DE 2021
CANCELADA

SESIÓN ORDINARIA N.º 6467
VIERNES 19 DE FEBRERO DE 2021

1. AGENDA. Ampliación y modificación del orden del día	11
2. INFORMES DE MIEMBROS DEL CONSEJO UNIVERSITARIO	11
3. ORDEN DEL DÍA. Modificación.....	11
4. VISITA. Consejo Universitario de la Universidad Nacional. <i>Ley marco de empleo público</i> . Expediente N.º 21.336.....	11
5. CONSEJO UNIVERSITARIO. Oficio CU-231-2021. Solicitud para modificar la hora de la sesión N.º 6468, ordinaria, del 23 de febrero de 2021	11
6. INFORMES DE PERSONAS COORDINADORAS DE COMISIONES	11

continúa en la página 2

RECTORÍA

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-101-2021. Apoyo económico para pago de servicios de internet al estudiantado con beca socioeconómica categoría 5 y con matrícula consolidada en el I ciclo lectivo 2021	13
--	----

VICERRECTORÍA DE DOCENCIA

RESOLUCIÓN VD-11720-2021. Escuela de Lenguas Modernas. Modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Inglés a Distancia	14
---	----

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-494-2021. Escuela de Sociología. Elección de subdirectora	17
TEU-501-2021. Facultad de Microbiología. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa.....	17
TEU-525-2021. Escuela de Física. Elección de subdirector.....	17
TEU-528-2021. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de directora	17
TEU-529-2021. Escuela de Ciencias de la Computación e Informática. Elección de subdirectora.....	17
TEU-530-2021. Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información. Elección de representantes en la Asamblea Colegiada Representativa	17

EN CONSULTA

DOCENCIA Y POSGRADO. Dictamen CDP-4-2021. Modificación al artículo 1 e inclusión de dos transitorios al <i>Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica</i>	18
--	----

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6465

Celebrada el martes 16 de febrero de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6489 del jueves 13 de mayo de 2021

ARTÍCULO 1. Informes de Dirección

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, se refiere a los siguientes asuntos:

I. Correspondencia

Dirigida al CU

a) Situación del Informe N.º DFOE-SOC-IF-00010-2020

El Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, envía el oficio R-766-2021, en relación con la nota R-607-2021, sobre la disposición 4.11 del *Informe N.º DFOE-SOC-IF-00010-2020, Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica*. Al respecto, solicita que se le informe el estado de avance y el proceso que se debe seguir para su cumplimiento, debido a que el próximo 12 de febrero de 2021 debe presentar una certificación de avance.

b) Documentación de la Comisión Especial que analizó la situación del Área de Salud y afines.

La Prof. Cat. Madeline Howard Mora, en adición al oficio CE-3-2021, remite el documento CE-4-2021, en el cual solicita que se envíen a la Administración todos los dictámenes relativos a la situación del Área de Salud y afines. Lo anterior, con el propósito de que la Administración cuente con esta información para la toma de decisiones.

Con copia para el CU

c) Seguimiento a las disposiciones de la Contraloría General de la República

La Rectoría envía copia del oficio R-764-2021, dirigido al Área de Seguimiento y Disposiciones de la Contraloría General de la República, mediante el cual comunica que el Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector, fue nombrado del 1.º de enero de 2021 al 31 de diciembre de 2024. Asimismo, informa que la M.Sc. Johanna Alarcón Rivera está nombrada como jefa de la Oficina de Planificación Universitaria por el mismo periodo. Finalmente, en relación con el *Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de planificación institucional, ejecución y evaluación presupuestaria en la Universidad de Costa Rica*, notifica que la M.Sc. Silvia Zúñiga Mora será el enlace de la Rectoría que dará seguimiento a las disposiciones

de esta auditoría e indica que las certificaciones de avance o cumplimiento de las disposiciones serán firmadas por el señor rector.

d) Plazas de la Oficina de Contraloría Universitaria

La Rectoría remite copia del oficio R-705-2021, dirigido a la Oficina de Contraloría Universitaria (OCU), en el cual brinda respuesta al documento OCU-R-016-2021, relacionado con la consolidación y creación de plazas para esa oficina. Al respecto, indica que la Rectoría le solicitó a la Oficina de Planificación Universitaria que le informe si es viable consolidar plazas administrativas para el periodo 2022.

e) Reforma integral al *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*

La Vicerrectoría de Vida Estudiantil, en atención al CU-132-2021, envía el oficio ViVE-171-2021, en el cual comunica que la planificación de los distintos concursos de ingreso a carrera y recinto del presente año, así como la etapa de inscripción para realizar el examen de admisión del año 2022, debieron reprogramarse para los primeros meses del presente año, por el contexto de la pandemia por COVID-19. En tiempo oportuno se emprenderá el estudio sobre la reforma integral al *Reglamento del proceso de admisión mediante Prueba de Aptitud Académica*, para la remisión al Órgano Colegiado.

II. Solicitudes

f) *Reglamento sobre el funcionamiento de los planes de estudios en modalidad desconcentrada o descentralizada*

El Dr. Germán Vidaurre Fallas, coordinador de la Comisión de Docencia y Posgrado, en oficio CDP-1-2021, comunica que a la fecha únicamente se han recibido dos observaciones al *Reglamento sobre el funcionamiento de los planes de estudios en modalidad desconcentrada o descentralizada*. Por lo tanto, solicita analizar la posibilidad de ampliar el periodo de consulta hasta el 30 de abril de este año, debido a que el plazo vence el 19 de febrero.

El Consejo Universitario **ACUERDA** ampliar el periodo de consulta del *Reglamento sobre el funcionamiento de los planes de estudios en modalidad desconcentrada o descentralizada* hasta el 30 de abril de 2021.

ACUERDO FIRME.

III. Seguimiento de Acuerdos

- g) Expediente de auditoría de la Contraloría General de la República

La Rectoría remite copia del oficio R-686-2021, dirigido al Área de Fiscalización de Seguimiento y Disposiciones de la Contraloría General de la República, en el cual comunica que, en relación con el *Informe de Auditoría de carácter especial sobre el proceso de Planificación Institucional, Ejecución y Evaluación Presupuestaria en la Universidad de Costa Rica*, el expediente se encuentra en custodia de la Rectoría, específicamente en la Unidad de Archivo, bajo la responsabilidad del funcionario José Bertalí Alvarado Rojas. Además, explica que el expediente es digital, por lo que no está foliado, y el último documento incluido es el oficio R-584-2021.

- h) Permanencia estudiantil

La Dra. Jacqueline García Fallas, directora del Instituto de Investigación en Educación (INIE), informa, mediante el oficio INIE-233-2021, que ese instituto se encuentra en la disposición de colaborar con la temática de la permanencia estudiantil, en los aspectos que le competen, y en el informe que se debe presentar al Consejo Universitario, en el mes de diciembre del presente año, sobre las acciones efectuadas de manera conjunta entre las vicerrectorías, unidades académicas, oficinas administrativas y el INIE. Lo anterior, en relación con el Dictamen CAE-14-2020.

IV. Asuntos de Comisiones

- i) Pases a comisiones

- Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios
 - Analizar la solicitud remitida mediante el oficio G-JAP-011-2021 para ajustar el presupuesto asignado a la línea de crédito denominada “Préstamo de Aportes COVID-19”.

ARTÍCULO 2. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para continuar con el Dictamen CAFP-4-2021, sobre la Licitación Pública para la compra del PET/CT, y el Dictamen CAFP-2-2021, referente al cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2022.

ARTÍCULO 3. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-4-2021, sobre la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”.

El Consejo Universitario **ACUERDA** retirar de la agenda el Dictamen CAFP-4-2021, sobre la Licitación Pública N.º 2020LN-000005-0000900001 “Compra de PET/CT”.

ARTÍCULO 4. La Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios presenta el Dictamen CAFP-2-2021, referente al cronograma para la formulación del Plan-Presupuesto 2022.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. La Oficina de Planificación Universitaria envió a la Rectoría la Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022 (oficio OPLAU-34-2021, del 8 de enero de 2021).
2. La Rectoría, mediante el oficio R-154-2021, del 11 de enero de 2021, elevó al Consejo Universitario esta propuesta de cronograma.
3. La Dirección del Consejo Universitario trasladó la Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022 a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios, para el respectivo análisis (Pase CU-2-2021, del 26 de enero de 2021).
4. La Propuesta de cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022 incluye las etapas más significativas del proceso, así como las fechas en que estas se deben desarrollar para cumplir con los plazos establecidos por la Contraloría General de la República.
5. La Oficina de Planificación Universitaria (OPLAU), mediante el oficio OPLAU-34-2022, del 8 de enero de 2021, envió el detalle de cada actividad aprobada para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022, la verificación de cumplimiento, la justificación del envío tardío al Consejo Universitario y algunas observaciones adicionales; esto, en atención al siguiente acuerdo adoptado por este Órgano Colegiado al aprobar el *Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2017: Encargar a la Comisión de Asuntos Financieros y Presupuestarios que, como parte de sus funciones, fiscalice el cumplimiento del Cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto e informe al plenario* (sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016).

ACUERDA

1. Aprobar el siguiente cronograma para el proceso de formulación del Plan-Presupuesto 2022:

Actividad	Responsable	Fecha
1. Desarrollar charlas virtuales, disponer en la página web de la OPLAU material de apoyo de presupuesto y, cuando se requiera, brindar asesoría individualizada, con el fin de facilitar a las unidades ejecutoras el proceso de formulación del Plan-Presupuesto.	Oficina de Planificación Universitaria	1.º al 26 de marzo de 2021 (4 semanas)
2. Formular el Plan-Presupuesto, considerando las Políticas Institucionales definidas por el Consejo Universitario y el Plan Estratégico de la unidad, y remitirlo a la Oficina de Planificación Universitaria, de acuerdo con los requerimientos de información y formatos establecidos por esta.	Dirección de las unidades ejecutoras	5 al 30 de abril de 2021 (4 semanas)
3. Revisar y verificar que la información responda a la normativa institucional. Hacer las recomendaciones correspondientes. Sistematizar la información presentada por las unidades ejecutoras de presupuesto y remitirla a la Rectoría y a las vicerrectorías, según corresponda.	Oficina de Planificación Universitaria	3 al 28 de mayo de 2021 (4 semanas)
4. Recomendar la asignación presupuestaria a las unidades ejecutoras, de conformidad con la justificación de los egresos que estas presenten y remitir dicha información a la Oficina de Planificación Universitaria, junto con los criterios base para su recomendación.	Vicerrectorías de: Docencia Investigación Acción Social Vida Estudiantil Administración y la Comisión Institucional de Equipamiento (CIEQ)	31 de mayo al 2 de julio de 2021 (5 semanas)
	Rectoría	31 de mayo al 9 de julio de 2021 (6 semanas)
5. Remitir a la Oficina de Planificación Universitaria la estimación de ingresos, según su competencia, y la de los egresos de la unidad de Pago de Servicios Básicos, para el siguiente periodo.	Vicerrectoría de Administración	5 al 23 de julio de 2021 (3 semanas)
6. Elevar a la Rectoría la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida, según lo establecido en el artículo 9 de la Convención Colectiva de Trabajo de la Universidad de Costa Rica.	Oficina de Planificación Universitaria	12 al 23 de julio de 2021 (2 semanas)
7. Aprobar la propuesta de ajuste salarial por reconocimiento de incremento en el costo de vida.	Rectoría	26 de julio al 6 de agosto de 2021 (2 semanas)
8. Elevar al Consejo Universitario, por medio de la Rectoría, el proyecto de Plan-Presupuesto y la información adicional necesaria para su análisis y aprobación definitiva. Además, enviar una copia de dicho proyecto a la Oficina de Contraloría Universitaria.	Oficina Planificación Universitaria	30 agosto de 2021
9. Analizar y aprobar el Plan-Presupuesto anual de la Universidad de Costa Rica.	Consejo Universitario	31 de agosto al 27 de setiembre de 2021 (4 semanas)
10. Preparar el Plan-Presupuesto aprobado por el Consejo Universitario y remitirlo a la Rectoría para ser enviado a la Contraloría General de la República.	Oficina de Planificación Universitaria Rectoría	Del 28 al 30 de setiembre de 2021 (3 días)

2. Dar por cumplido el acuerdo tomado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 5961, artículo 5, inciso 4, del 9 de febrero de 2016.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. El Consejo Universitario recibe al Mag. Carlos Arias Alvarado, director ejecutivo de la Junta de Pensiones y Jubilaciones del Magisterio Nacional (Jupema), quien se refiere a los alcances de las disposiciones emanadas en el documento DVME-0660-2020, en cuanto a la cotización patronal al Régimen transitorio de reparto. Lo acompañan Licda. Kattia Rojas Leiva, directora de la División Financiera Administrativa; Lic. José Antonio Segura Meoño, director de la División de Pensiones; M.Sc. Diego Vargas Sanabria, jefe del Departamento Legal; Prof. Greivin Barrantes Viquez, presidente; Lic. Israel Pacheco Barahona, vicepresidente, y M.Sc. Hervey Badilla Rojas, vocal, integrantes de la Junta Directiva.

ARTÍCULO 6. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, continúa con la presentación del Análisis preliminar de Proyectos de Ley CU-1-2021, con las recomendaciones para el procedimiento por seguir con los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. El procedimiento sobre los dos primeros proyectos de ley fue aprobado en la sesión N.º 6464.

El Consejo Universitario **ACUERDA** aprobar el siguiente procedimiento para los proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa:

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
3	Reforma del artículo 52, inciso c), de la <i>Ley orgánica del Banco Central de Costa Rica</i> , Ley N.º 7558, de 3 de noviembre de 1995, y sus reformas. Expediente N.º 21.951.	Yorleni León Marchena (<i>legislatura 2018-2022</i>)	El proyecto de ley implica un cambio significativo en las potestades y poderes del Banco Central, en su responsabilidad de conducir la política monetaria del país y en el financiamiento del déficit fiscal. La modificación permite que el BCCR cuente con la posibilidad de intervenir en el mercado secundario sin mayores limitaciones y coloque títulos del Gobierno central en dicho mercado, para lo cual dicha entidad recurrirá a información técnica que así lo demuestre, para que la Junta Directiva tome la decisión de autorizar el uso del mecanismo, con base en elementos suficientes por la excepcionalidad del momento histórico correspondiente.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Economía, Facultad de Ciencias Sociales y Escuela de Administración Pública.
4	<i>Ley para declarar el quijongo guanacasteco como patrimonio cultural intangible costarricense.</i> Expediente N.º 21.785.	Mileidy Alvarado Arias (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Declarar el quijongo guanacasteco como patrimonio cultural intangible costarricense, con la finalidad de rescatar y reconocer el papel del quijongo guanacasteco en la tradición cultural y en los procesos educativos a lo largo del tiempo.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Artes Musicales, Escuela de Estudios Generales y Escuela de Historia.
5	<i>Ley de transparencia de los exámenes de incorporación a los Colegios Profesionales.</i> Expediente N.º 22.126.	Wálter Muñoz Céspedes y otros señores diputados y señoras diputadas (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Establecer normas, procedimientos y mecanismos para facilitar a los Colegios Profesionales, cuando así lo requieran, la aplicación de exámenes de incorporación a los incorporandos con sus respectivas garantías.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Derecho, Instituto de Investigaciones Psicológicas y la investigadora Dra. Eiliana Montero Rojas.
6	<i>Ley de creación del Fondo Nacional de Sostenibilidad para Productores Arroceros (FONAPROARROZ)</i> , (texto sustitutivo). Expediente N.º 21.404.	Mileidy Alvarado Arias (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Creación de un fondo para procurar la sostenibilidad de los productores de arroz y aumentar la productividad y competitividad del cultivo, mediante programas permanentes de ayudas internas para estabilizar y compensar la producción, según el comportamiento de los precios de arroz en el mercado internacional, en proyectos viables y sostenibles de la producción de arroz y la implementación de nuevas tecnologías.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Centro de Investigación en Granos y Semillas y Escuela de Economía Agrícola.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
	El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6378-09 del 05/05/2020 del Consejo Universitario.			
7	Reforma de los artículos 37, 40 y 41 de la <i>Ley integral para la persona adulta mayor</i> N.º 7935. Expediente N.º 22.058.	Poder Ejecutivo	Reformar el artículo 37 de la ley en mención para que integre la Junta Rectora del Consejo Nacional de la Persona Adulta Mayor (Conapam), entre otros, un representante y un suplente de las universidades estatales, electo por el Consejo Nacional de Rectores.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Programa Institucional para la Persona Adulta y Adulta Mayor.
8	Reforma del inciso d) del artículo 9 de la <i>Ley para regular el teletrabajo</i> , N.º 9738, de 18 de setiembre de 2019, para garantizar la desconexión laboral de los trabajadores. Expediente N.º 22.230.	Aida Montiel Héctor <i>(legislatura 2018-2022)</i>	Regular lo que se ha denominado “desconexión digital” como derecho del trabajador en general y del teletrabajador.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Sindicato de Trabajadores de la Universidad de Costa Rica y Vicerrectoría de Administración.
9	Declaratoria de interés público y promoción de la enseñanza del ajedrez en el Sistema Educativo Costarricense. Expediente N.º 22.115.	José María Villalta Flórez-Estrada <i>(legislatura 2018-2022)</i>	El proyecto de ley expone como fines de esta ley los siguientes: 1- El reconocimiento del ajedrez como actividad deportiva y herramienta pedagógica necesaria para mejorar las capacidades cognitivas y el desarrollo sociopersonal de las y los estudiantes. 2- La promoción de la enseñanza y la práctica del ajedrez en los centros educativos públicos y privados y su inclusión gradual y paulatina en los planes de estudio de los distintos niveles del sistema educativo, con especial interés en el I y II ciclo de la Educación General Básica.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Educación Física y Deportes, y Facultad de Educación.
10	<i>Ley para la promoción de la calidad en la atención educativa de la población estudiantil con alto potencial, (texto sustitutivo).</i> Expediente N.º 21.151. El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6356-05 del 03/03/2020 del Consejo Universitario.	Shirley Díaz Mejía <i>(legislatura 2018-2022)</i>	Reformar los artículos 1, 2, 3, 4, 5, 6, 7 y el Transitorio I de la Ley N.º 8899, para la Promoción de la Alta Dotación, Talentos y Creatividad en el Sistema Educativo Costarricense; con la finalidad de promover la calidad de la atención educativa de la población estudiantil con alto potencial: alta dotación o talentos, dentro del Sistema Educativo Costarricense, tanto público como privado. Estos estudiantes serán objeto de una atención temprana, individualizada, completa y oportuna por parte del Ministerio de Educación Pública y las entidades públicas en educación superior, que tengan relación con el tema y hayan desarrollado esfuerzos sustantivos, y puedan de forma conjunta dar una atención adecuada de esta materia en el país.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Vicerrectoría de Vida Estudiantil, Escuela de Psicología, Facultad de Educación e Instituto de Investigaciones Psicológicas.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
11	<i>Ley de minería Crucitas.</i> Expediente N.º 22.007.	María Inés Solís Quirós y otras señoras diputadas y señores diputados (legislatura 2018-2022)	Creación de un marco regulatorio para el otorgamiento de permisos de exploración y concesiones de explotación para el desarrollo de la actividad minera; con esto se busca reactivar la economía en Crucitas, combatir la actividad de la minería ilegal y promover la minería legal, junto con la creación de nuevas fuentes de empleo.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela Centroamericana de Geología, Centro de Investigación en Ciencias Geológicas, Escuela de Sociología y Centro de Investigación en Contaminación Ambiental.
12	<i>Ley reguladora del otorgamiento de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales, (texto actualizado).</i> Expediente N.º 21.347.	María Inés Solís Quirós (legislatura 2018-2022)	Regular el otorgamiento y uso de pasaportes diplomáticos y pasaportes oficiales.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Oficina de Asuntos Internacionales y Cooperación Externa, y Maestría en Diplomacia.
13	<i>Ley de comercio al aire libre, (texto dictaminado).</i> Expediente N.º 22.188.	Pablo Abarca Mora, Paola Vega Rodríguez y Roberto Thompson Chacón (legislatura 2018-2022)	Habilitar la utilización del espacio público como una oportunidad para activarlo a partir de la gastronomía y la cultura, fortalecer el proceso de reactivación económica, mejorar la seguridad ciudadana y generar nuevos recursos a las municipalidades para la atención y el mejoramiento del entorno público de las comunidades. Este proyecto de ley propone usos más allá de los espacios de ferias o turnos y otorga suficiente flexibilidad para que las municipalidades puedan reglamentar según sus realidades territoriales.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada al Programa de Investigación en Desarrollo Urbano Sostenible y la Escuela de Sociología.
14	Reforma a la <i>Ley general de la persona joven para la inclusión de los concejos municipales de distrito.</i> Expediente N.º 22.148.	Carmen Chan Mora (legislatura 2018-2022)	El proyecto de ley pretende la inclusión de los Comités de la persona joven en el ámbito municipal y distrital, así como la creación de la Red Nacional Consultiva de la Persona Joven.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Administración Pública y Escuela de Ciencias Políticas.
15	Declaratoria de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal. Expediente N.º 22.200.	Wagner Jiménez Zúñiga (legislatura 2018-2022)	Declarar de interés público el desarrollo turístico, ecológico y cultural del distrito de Chires del cantón de Puriscal, para lo cual el Estado, por medio de sus instituciones públicas, podrá promover el desarrollo y la promoción de la infraestructura y las inversiones en turismo en la zona, bajo un esquema de desarrollo sostenible y un manejo adecuado del medio ambiente, que fortalezcan la condición social y económica del distrito.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a la Sede Regional del Pacífico y al Consejo de la Carrera de Turismo Ecológico.
16	Reforma y adición a la <i>Ley orgánica del Poder Judicial</i> para garantizar el financiamiento de las secciones especializadas en materias de familia y laboral de la Defensa Pública del Poder Judicial, (texto dictaminado).	José María Villalta Flórez-Estrada y otros señores diputados y señoras diputadas	El presente proyecto de ley tiene como fin el financiamiento de una Sección especializada en materia laboral y en pensiones alimentarias en la Defensa Pública, mediante la reforma de la <i>Ley orgánica del Poder Judicial</i> , así como garantizar el acceso a la justicia a la población indígena.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Trabajo Social, Facultad de Ciencias Económicas e Instituto de Investigaciones Jurídicas.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
	Expediente N.º 21.090. El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6342-05 del 13/12/2019 del Consejo Universitario.	(<i>legislatura 2018-2022</i>)		
17	Reforma del inciso b) del artículo 3 de la Ley N.º 9211, <i>Premios Nacionales de Cultura</i> , de 4 de marzo de 2014. Expediente N.º 21.585.	Paola Vega Rodríguez (<i>legislatura 2018-2022</i>)	El objetivo de esta ley es que exista la alternancia por género cada año al entregarse el Premio al Patrimonio Cultural Inmaterial “Emilia Prieto Tugores”. Esto con el fin de reconocer de manera igualitaria la trayectoria y aporte de hombres y mujeres.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Educación y Centro de Investigación en Estudios de la Mujer.
18	<i>Ley de objeción y libertad de conciencia</i> . Expediente N.º 22.186.	Shirley Díaz Mejía (<i>legislatura 2018-2022</i>)	El proyecto de ley plantea garantizar el derecho a la objeción de conciencia, el cual dentro de las motivaciones del proyecto se denomina como: <i>La objeción de conciencia es el rechazo a cumplir algo prescrito por la ley, ya que los efectos de su cumplimiento se consideran contrarios a las propias convicciones ideológicas, morales o religiosas. Esta consiste en el rechazo del individuo, por razones de conciencia, a someterse a una conducta que, en principio, se le podría exigir jurídicamente (bien porque la obligación derive directamente de una norma o porque lo haga de un contrato).</i> ¹	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Filosofía, Comité Ético-Científico e Instituto de Investigaciones Jurídicas.
19	Contribución solidaria de funcionarios públicos con altas remuneraciones y de las pensiones para la atención del Covid-19. Expediente N.º 21.869.	Rodolfo Peña Flores (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Generar una contribución solidaria obligatoria de funcionarios públicos y pensionados por montos altos, de manera temporal y para uso exclusivo de la atención del COVID-19 por parte del Poder Ejecutivo.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Vicerrectoría de Administración, Oficina de Contraloría Universitaria y Sindicato de Empleados de la Universidad de Costa Rica.
20	Incorporación de la figura de homologación de registros sanitarios de agroquímicos provenientes de países que forman parte de la Organización para la Cooperación y Desarrollo Económicos (OCDE) con estándares sanitarios iguales o superiores a los de Costa Rica. Expediente N.º 22.279.	Ana Karine Niño Gutiérrez (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Promover el desarrollo de la actividad económica de nuestro país mediante el fomento de las condiciones de competitividad a través de la incorporación de la figura de homologación para los registros sanitarios de agroquímicos cuyo país de origen sea un país miembro de la OCDE que cumplan estándares sanitarios iguales o superiores a los nuestros. Lo anterior, con el fin de mejorar la cooperación y la comunicación entre las autoridades competentes de emitir las medidas sanitarias, así como fortalecer la cooperación con los países miembros de la OCDE en el campo de los asuntos sanitarios y fitosanitarios.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Facultad de Ciencias Agroalimentarias.

1. José T. Martín de Agar. *Problemas Jurídicos de la Objeción de Conciencia*. Scripta Theologica. Año 1995, vol. 27(2). p. 519-543.

N.º	Proyecto	Proponentes	Objeto del Proyecto	Recomendación
21	Rescate, recuperación y fortalecimiento de empresas e hipotecas en situación de vulnerabilidad y estímulo a la producción. Expediente N.º 22.128.	Erwen Masís Castro y otros señores diputados y señoras diputadas (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Ayudar con la restauración de la economía costarricense y establecer mecanismos de rescate, recuperación y fortalecimiento de las empresas y personas físicas deudoras de créditos bancarios empresariales e hipotecarios, para así no comprometer el futuro de la población que se encuentra en situación de vulnerabilidad, y poder garantizar empleo y vivienda digna y reducir la brecha social. Con las herramientas financieras establecidas en el proyecto de ley, se dará flexibilidad al sistema bancario y la oportunidad a las personas y empresas afectadas. Además, promueve la reactivación económica con la formalización de las empresas.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Economía y Escuela de Administración de Negocios.
22	<i>Ley de atracción de inversiones filmicas en Costa Rica.</i> Expediente N.º 22.304.	Carlos Benavides Jiménez y otros señores y señoras diputadas (<i>legislatura 2018-2022</i>)	Otorgar una serie de beneficios e incentivos —a personas físicas o jurídicas— que le permitan al país ser competitivo en la atracción de la industria filmica para la realización de grandes producciones en el país, generando encadenamientos con muchos sectores de la economía y como una forma de potenciar el turismo en nuestro país ² .	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada a Escuela de Artes Dramáticas y Escuela de Ciencias de la Comunicación Colectiva.
23	<i>Ley de transformación de la Refinería Costarricense de Petróleo (RECOPE) para la contribución a la transición energética (texto sustitutivo).</i> Expediente N.º 21.343. El texto base de este proyecto de ley fue visto en la sesión N.º 6423-08 del 17/09/2020 del Consejo Universitario.	Poder Ejecutivo	El objetivo de esta ley es fortalecer, modernizar y dotar a la Empresa Costarricense de Combustibles y Energías Alternativas, en adelante "ECOENA", de la legislación que le permita desarrollar energías químicas alternativas y productos asociados, así como establecer alianzas estratégicas y empresas público-privadas, para la descarbonización de la economía, garantizando la continuidad, calidad, eficiencia y eficacia de la prestación del servicio público que brinda.	Elaborar Propuesta Proyecto de Ley con consulta especializada al Centro de Investigación y Capacitación en Administración Pública, al Centro de Investigación en Electroquímica y Energía Química, y la Red de Investigación y Desarrollo en Eficiencia Energética y Energías Renovables.

ARTÍCULO 7. La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, presenta la Propuesta Proyecto de Ley CU-3-2021, en torno al criterio de la Universidad de Costa Rica sobre varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa.

La señora directora, M.Sc. Patricia Quesada Villalobos, suspende la presentación del criterio institucional en torno a varios proyectos de ley remitidos por la Asamblea Legislativa. Se continuará en la próxima sesión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

2. La iniciativa define las actividades filmicas que serán consideradas para los beneficios del proyecto como: “aquellas propias de la industria del entretenimiento, destinadas a un amplio mercado internacional en las siguientes modalidades: películas de corto, mediano y largo metraje, documentales, series, novelas, programas de telerrealidad, eventos especiales, piezas de mercadeo audiovisual, comerciales, video clips, programas y/o capítulos de los mismos, servicios de postproducción y dibujo y animación digital.” Asimismo, cada proyecto deberá garantizar la la generación de encadenamientos productivos a partir de la contratación de bienes y servicios en los sectores turístico, comercial y artístico, entre otros.

Resumen del Acta de la Sesión Ordinaria N.º 6467

Celebrada el viernes 19 de febrero de 2021, en la sala virtual

Aprobada en la sesión N.º 6489 del jueves 13 de mayo de 2021

ARTÍCULO 1. El Consejo Universitario ACUERDA:

1. Ampliar la agenda para incluir la solicitud de modificación de hora de la sesión N.º 6468, ordinaria, del martes 23 de febrero de 2021 y para recibir al Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA), quienes se referirán a la *Ley marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336.
2. Modificar el orden del día para conocer la solicitud de modificación de hora de la sesión N.º 6468 después de los informes de miembros.

ARTÍCULO 2. Informe de miembros

Las señoras y los señores miembros del Consejo Universitario se refieren a los siguientes asuntos: visita guiada a proyecto CICLOTRON-PET/CT, reunión con miembros de la Junta Administradora del Fondo de Ahorro y Préstamo, reunión con jefa del Centro de Evaluación Académica, compra del PET/CT, régimen salarial en la UCR, proyecto “Mujeres en la bibliografía”, participación en manifestación contra Proyecto de *Ley marco de empleo público*, curso de maestría en el posgrado de Ciencia y Tecnología de Alimentos, reunión con jefa de la Oficina de Planificación Universitaria, reunión con funcionarios de la Sede Regional de Guanacaste, comunicado de los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas, asesoría legal a estudiantes y funcionarios de la Universidad, reunión con el Consejo Institucional del Instituto Tecnológico de Costa Rica, reunión con subcontralor de la Contraloría General de la República, reunión con personal de la OEPI en torno a las demandas de contratistas, articulación con los representantes administrativos de los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas y consultorios jurídicos.

ARTÍCULO 3. El Consejo Universitario **ACUERDA** modificar el orden del día para recibir al Consejo Universitario de la Universidad Nacional (UNA).

ARTÍCULO 4. El Consejo Universitario recibe al Consejo Universitario de la Universidad Nacional, quienes se refieren a la *Ley marco de empleo público*, Expediente N.º 21.336.

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO:**

1. La situación fiscal actual de Costa Rica y la plétora de leyes que está emitiendo la Asamblea Legislativa, las cuales debilitan la educación pública, de una u otra forma, como es el ejemplo concreto de la *Ley marco de empleo público*.

2. La campaña sistemática de los medios de comunicación masiva y los ataques de sectores políticos y empresariales en contra de la educación superior estatal, donde se minimizan los aportes históricos de las universidades al desarrollo de la sociedad costarricense.

ACUERDA

1. Declararse en sesión permanente.
2. Impulsar una alianza entre los Consejos Universitarios e Institucional de las universidades públicas estatales, con el fin de elaborar agendas de trabajo comunes en defensa del Estado social de derecho.
3. Solicitar a la Administración coordinar el desarrollo de una estrategia articulada de comunicación, de corto, mediano y largo plazo, con todas las oficinas de comunicación de las universidades públicas estatales. Deberán rendirse informes mensuales a partir del 4 de marzo de 2021.
4. Comunicar este acuerdo a los Consejos Universitarios e Institucional.

ACUERDO FIRME.

ARTÍCULO 5. La señora directora presenta la solicitud, mediante el oficio CU-231-2021, para modificar la hora de la sesión N.º 6468, ordinaria, del 23 de febrero de 2021.

El Consejo Universitario **ACUERDA** realizar las sesiones ordinarias de la próxima semana el jueves 25 de febrero de 2021. La primera sesión se llevará a cabo a las 8:00 a. m. y la segunda sesión, a las 2:00 p. m.

ARTÍCULO 6. Informes de personas coordinadoras de comisiones

- Comisión de Asuntos Estudiantiles

La Prof. Cat. Madeline Howard informa que fue necesario solicitar información adicional para que la Comisión pueda avanzar con el análisis de los casos, conforme reciban esa realimentación proseguirán con el estudio. Agrega que ya han recibido algunos oficios.

- Comisión de Estatuto Orgánico

La M.Sc. Ana Carmela Velázquez comunica que la Comisión de Estatuto Orgánico, en estos días, enviará al

pleno, el dictamen referente a la solicitud de homologación y concordancia del nombre actual del Sistema de Bibliotecas, Documentación e Información, par ser aprobado en primera y segunda sesiones ordinarias.

Agrega que la Comisión está trabajando con una agenda intensa para continuar con los casos que estan bastante avanzados.

Expresa que tiene dudas en relación con la forma correcta de proceder con el pase para la reforma integral del *Estatuto* en lo concerniente al lenguaje de género. Se cuestiona si la modificación debe regirse por lo que estipula el artículo 238, o debe seguir lo establecido en el artículo 236, ambos del *Estatuto Orgánico*. No tiene claro si es la Comisión tendría que consultar a la Oficina Jurídica la interpretación o si la consulta debe hacerla el Consejo.

- Comisión de Docencia y Posgrado

El Dr. Germán Vidaurre informa que la Comisión de Docencia y Posgrado analizó la reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* para hacer efectivo el propósito del acuerdo 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 de octubre de 2017.

Explica que la Vicerrectoría de Docencia ya comunicó los requisitos y los procedimientos, pero le hizo ver a la Comisión que se requiere también una modificación al artículo 1, el cual estipula: “el Calendario Universitario, en grado y pregrado, constará de los siguientes ciclos lectivos: primer ciclo de 16 semanas, segundo 16 semanas y tercero de 8 semanas”; entonces, aunque brinda la metodología, es imposible aprobar la solicitud debido a que, para hacerlo, se necesita un cambio en ese reglamento. Ese es el punto en el que están trabajando, y para ello invitaron a funcionarios de la Oficina de Administración Financiera, de la Oficina de Registro e Información y de la Oficina de Becas, con el propósito de evaluar los impactos que podría tener en la logística o en lo administrativo propiamente del sistema.

Puntualiza que la preocupación es que, cuando se quiera usar alguna extensión temporal diferente de la de los ciclos –por ejemplo, que pase de 16 a 12 semanas, o de 16 a 18 semanas–, no coincida con los ciclos ya estipulados en la Universidad. Las oficinas consultadas señalaron que era complicado y que se requiere flexibilidad en el *software*. Agrega que, una vez incorporadas las observaciones, el dictamen estaría listo.

Refiere que el dictamen sobre el emeritazgo está listo, pero no se ha entregado a la Dirección, debido a que al Dr. José Ángel Vargas le surgió la duda con respecto a que en el dictamen se hace referencia a la votación secreta; sin embargo, la Comisión, siguiendo las recomendaciones de la Oficina Jurídica, se inclinó porque se resolviera en votación pública, y que la Asamblea decidiera si lo pasa por el proceso de una votación secreta; por lo que el Dr. Vargas solicitó tiempo para tomar un criterio al respecto.

Finalmente, comenta que realizaron la revisión a las observaciones del artículo 53 del *Reglamento de régimen académico y servicio docente*; conocieron todos los comentarios de la comunidad universitaria. Dicho dictamen será presentado muy pronto al plenario para su discusión.

- Comisión de Investigación y Acción Social

El Dr. Carlos Palma comunica que la Comisión está analizando la información relacionada con los informes de la Contraloría General de la República en torno al caso de la modificación del *Reglamento de la Universidad de Costa Rica para la vinculación remunerada con el sector externo*, en lo que respecta a regular los intereses y los excedentes.

Añade que en el seno de la Comisión recibieron a la MBA Isabel Martínez, delegada ejecutiva de la Fundación UCR, y al Lic. Miguel Chacón, abogado de esa instancia; actualizaron información y establecieron un mecanismo para que, por medio de la subcomisión que están integrando con la Administración, presenten una propuesta a la Comisión de Investigación y Acción Social que sirva de insumo y pueda ser discutida en el pleno.

- Comisión de Administración Universitaria y Cultura Organizacional

La MTE Stephanie Fallas informa que la Comisión analizó dos temas; uno para sacar en consulta a la comunidad universitaria: el Reglamento de la Sede del Atlántico; sin embargo, antes de hacerlo decidieron solicitarle a la Dra. Rosibel Orozco Vargas, directora de la Sede Regional del Atlántico, que revise la propuesta antes de que salga a consulta; esto, como una deferencia, debido a que la Dra. Orozco está iniciando su gestión como directora y la versión del reglamento fue aprobada en la dirección anterior.

El otro caso analizado es la inclusión, en el *Reglamento de la Universidad de Costa Rica en contra del hostigamiento sexual*, de medidas correctivas alternativas. Al respecto la Comisión consultó a la Oficina Jurídica para conocer si es procedente y necesario que se incluyan o si es opcional; además, se extendió la consulta a la persona asesora legal que acompaña la Comisión.

Agrega que es posible que invite a las personas de la Comisión Institucional en Contra del Hostigamiento Sexual que han trabajado este reglamento, así como a las que propusieron la última versión.

M.Sc. Patricia Quesada Villalobos
Directora
Consejo Universitario

RESOLUCIÓN DE RECTORÍA R-101-2021

CIUDAD UNIVERSITARIA RODRIGO FACIO BRENES, San Pedro de Montes de Oca, a las diez horas con veinte minutos del día treinta de abril del año dos mil veintiuno. Yo, Gustavo Gutiérrez Espeleta, rector de la Universidad de Costa Rica, en uso de las atribuciones que me confiere el *Estatuto Orgánico* y,

RESULTANDO:

PRIMERO: Que por medio de la resolución R-212-2020, la Administración dispuso otorgar un monto económico mensual de quince mil colones (¢15.000,00) como apoyo al pago de servicios de internet, a las personas estudiantes con beca socioeconómica de categorías 4 y 5, durante el II ciclo lectivo del año 2020.

SEGUNDO: Que por medio de la resolución R-327-2020, se prorrogó este apoyo a las personas estudiantes con beca socioeconómica de categorías 4 y 5, con matrícula consolidada en el III ciclo lectivo del año 2020, a partir del mes de enero hasta el mes de marzo de 2021.

TERCERO: Que en la circular R-22-2021 se comunicó: *Ante el aumento en la demanda de becas, causada en parte por la crisis socioeconómica que atraviesa el país, y ante las restricciones presupuestarias que se han impuesto a la Institución, es nuestra prioridad lograr la mayor cobertura y así apoyar a la mayor cantidad de estudiantes posible con el Sistema de Becas. De ello se deriva que no se cuenta con las posibilidades financieras institucionales para mantener los aumentos temporales de 30% en los montos del beneficio de alimentación, el 15% en el beneficio complementario de gastos de carrera, ni es viable mantener el monto de apoyo que se entregó por efecto de conectividad.*

CONSIDERANDO:

PRIMERO: Que la Administración tomó la determinación de utilizar aproximadamente 576 millones de colones del fondo de transportes, para ser reasignado a la población estudiantil a través del aumento del 30% en el monto de alimentación y del 15% en el monto de gastos de carrera.

SEGUNDO: Que la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica, en cuanto al apoyo para conectividad, ha realizado enormes esfuerzos para priorizar los recursos para la población que más lo requiere y ha seleccionado una población de 9595 estudiantes que recibirá 15.000 colones mensuales durante los 4 meses siguientes correspondientes al primer ciclo del 2021.

TERCERO: Que ante la necesidad inmediata que tiene la población becaria y del análisis detallado y los cambios comunicados en la Circular R-22-2021, se ha seleccionado a las personas con categoría de beca 5, que actualmente no cuentan con el beneficio de reubicación geográfica, no viven en una residencia universitaria, ni se les ha asignado una tableta con conexión a internet, puedan contar con el apoyo por conectividad.

POR TANTO

LA RECTORÍA DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA:

RESUELVE:

1. Otorgar el apoyo al pago de servicios de internet, a las personas estudiantes con beca socioeconómica de categoría 5, con matrícula consolidada en el I ciclo lectivo del año 2021, que actualmente no cuenten con el beneficio de reubicación geográfica, no vivan en una residencia universitaria, ni se les ha asignado una tableta con conexión a internet por los 4 meses siguientes al primer ciclo 2021, a partir del mes de abril.

NOTIFÍQUESE:

1. A la Vicerrectoría de Vida Estudiantil.
2. A la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica.
3. Al Consejo Universitario, para su publicación en *La Gaceta Universitaria*.
4. A la comunidad universitaria.

Dr. Gustavo Gutiérrez Espeleta
Rector

RESOLUCIÓN VD-11720-2021

Autoriza la modificación parcial al Plan de Estudios de Bachillerato en Inglés a Distancia, código 120342, según solicitud realizada mediante oficios ELM-1577-2020 y ELM-246-2018 de la Escuela de Lenguas Modernas.

La Vicerrectoría de Docencia, de conformidad con las disposiciones de los artículos 49 incisos ch) y l); 50 incisos a), b), ch), d) y k); 88, 89, 94 incisos ch) y r); 99 bis inciso a); 106 incisos c) y ñ); 186, 197 y 200 del *Estatuto Orgánico de la Universidad de Costa Rica* y el *Reglamento del Centro de Evaluación Académica* (CEA); resuelve:

RESULTANDO:

1. Que la Vicerrectoría de Docencia, mediante la Resolución N.º VD-R-8726-2011 del 25 de octubre de 2011 aprobó el Plan de Estudios actual de la carrera de Bachillerato en Inglés a Distancia.
2. Que la Vicerrectoría de Docencia ha aprobado las últimas dos modificaciones a este Plan de Estudios, mediante las siguientes resoluciones curriculares:

PLAN DE ESTUDIOS DE BACHILLERATO EN INGLÉS A DISTANCIA		
Descripción de la modificación	Aprobada según resolución N.º	Rige a partir de
Creación de la carrera	VD-R-8726-2011	I ciclo de 2012
Modificación parcial al plan de estudios	VD-R-9392-2016	II ciclo de 2017

3. Que esta modificación parcial fue aprobada por la Asamblea de Escuela de Lenguas Modernas en el artículo 4, de la Sesión N.º 01-2016, celebrada el 05 de mayo de 2016.
4. Que la solicitud de aprobación de este cambio ante esta Vicerrectoría está firmada por la Decanatura de la Facultad de Letras, según consta en el oficio ELM-246-2018 del 20 de febrero de 2018 y por el director de la Escuela de Lenguas Modernas Dr. Allen Quesada Pacheco según consta en el oficio ELM-1577-2020 del 20 de noviembre de 2020.
5. Que dicha solicitud viene con los adjuntos necesarios: Acta de Asamblea de Escuela, programas de cursos y justificación académica de los cambios solicitados.

CONSIDERANDO:

1. Que es competencia de la Vicerrectoría de Docencia la aprobación y modificación de los planes de estudios.

- 1.1. La Vicerrectoría de Docencia, conforme al artículo 49 incisos ch) y l) del *Estatuto Orgánico*, tiene el deber de resolver los asuntos sometidos bajo su competencia y cumplir con todas las funciones encomendadas por la normativa universitaria.
- 1.2. Conforme al artículo 50 inciso a) del *Estatuto Orgánico*, la Vicerrectoría de Docencia tiene el deber de sancionar y supervisar los planes de estudios de la Universidad de Costa Rica, con el propósito de coordinarlos y adaptarlos al interés nacional.
- 1.3. Conforme a los artículos 197 y 200 del *Estatuto Orgánico*, esta Vicerrectoría es competente para aprobar formalmente la emisión o modificación de los planes de estudios de las carreras que ofrece la Universidad de Costa Rica.

2. Análisis curricular del Centro de Evaluación Académica.

- 2.1. El CEA, conforme al *Reglamento del Centro de Evaluación Académica*, es competente para analizar las necesidades de desarrollo curricular en la Universidad de Costa Rica.
- 2.2. El CEA, mediante Informe técnico CEA-8-2021 del análisis curricular de la modificación parcial del Plan de Estudios de Bachillerato en Inglés a Distancia, entregado a la Dirección del CEA el 12 de marzo de 2021, diagnosticó positivamente la propuesta de modificación parcial de este Plan de Estudios. Este diagnóstico está elaborado con base en la justificación académica que propone la Unidad Académica, y tomó en cuenta el Perfil Universitario y Perfil de Egreso de la carrera.

3. Sobre el caso concreto.

Debido al cumplimiento de los requisitos exigidos por la normativa universitaria para la modificación de los planes de estudios y al interés institucional manifestado por la Unidad Académica y demás instancias técnico-administrativas, se considera razonable, necesario y conveniente aprobar la modificación parcial al plan de estudios de Bachillerato en Inglés a Distancia.

POR TANTO:

En uso de las atribuciones que le confiere la normativa universitaria, la Vicerrectoría de Docencia, dispone:

1. Autorizar las siguientes modificaciones parciales al Plan de Estudios del Bachillerato en Inglés a Distancia:

1.1. Cambio de ciclo

Rige retroactivo al III cuatrimestre de 2016

SIGLA: LM-0269
NOMBRE: ESTRATEGIAS DE
COMPRENSIÓN DE
LECTURA

CRÉDITOS: 2
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: V
CLASIFICACIÓN: PROPIO

SIGLA: LM-0283
NOMBRE: ESTUDIO DEL DRAMA

CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: NINGUNO
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VII
CLASIFICACIÓN: PROPIO

Rige retroactivo al I cuatrimestre de 2018

SIGLA: SR-I
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD
NACIONAL I

CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: EG-II
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: III
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

Rige retroactivo al II cuatrimestre de 2018

SIGLA: SR-II
NOMBRE: SEMINARIO DE REALIDAD
NACIONAL II

CRÉDITOS: 2
HORAS: ---
REQUISITOS: SR-I
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: IV
CLASIFICACIÓN: SERVICIO

1.2 Cambio de ciclo y requisito

Rige retroactivo al II cuatrimestre de 2017

SIGLA: LM-0282
NOMBRE: ESTUDIO DE LA NARRATIVA
CRÉDITOS: 3
HORAS: 3 TEORÍA
REQUISITOS: LM-0290
CORREQUISITOS: NINGUNO
CICLO: VI
CLASIFICACIÓN: PROPIO

1.3 Cambio en el subtotal de créditos

Rige retroactivo al II cuatrimestre de 2018.

El II ciclo pasa de 16 a 14 créditos.

El IV ciclo pasa de 14 a 16 créditos.

El V ciclo pasa de 14 a 13 créditos.

El VI ciclo pasa de 14 a 12 créditos.

El VII ciclo pasa de 12 a 15 créditos.

1.4 Actualización del nombre de la carrera en la malla curricular, según lo aprobado en la resolución VD-R-8726-2011

Rige retroactivo al I cuatrimestre de 2012.

BACHILLERATO EN INGLÉS A DISTANCIA

1.5 Inclusión de nota en la malla curricular

Rige retroactivo al I cuatrimestre de 2012.

“El estudiantado de la carrera deberá realizar 300 horas de Trabajo Comunal Universitario (TCU) para obtener el Bachillerato en Inglés a Distancia”.

2. Se adjunta: (*)

2.1. La malla curricular actualizada por el CEA.

2.2. El informe técnico CEA-8-2021 elaborado por el CEA.

- 2.3. Los oficios de solicitud de modificación parcial.
- 2.4. La propuesta elaborada por la Unidad Académica con los anexos respectivos.

3. La Unidad Académica debe atender:

- 3.1. Las recomendaciones planteadas en el análisis elaborado por el CEA.
- 3.2. El derecho estudiantil sobre su plan de estudios, conforme al *Reglamento de régimen académico estudiantil*.

Esta modificación no tiene implicaciones presupuestarias adicionales para la Unidad Académica ni para la Vicerrectoría de Docencia según lo indicado mediante oficio ID-126-2020 del 17 de noviembre de 2020.

Ciudad Universitaria *Rodrigo Facio*, 12 de marzo de 2021.

Dr. José Ángel Vargas Vargas
Vicerrector de Docencia

() Consultar en la Vicerrectoría de Docencia.*

Nota del editor: *Las resoluciones publicadas en esta Gaceta son copia fiel del original recibido en el Órgano Colegiado.*

TRIBUNAL ELECTORAL UNIVERSITARIO

TEU-494-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **21 de abril de 2021**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Irina Sibaja López, como subdirectora de la Escuela de Sociología, por el periodo comprendido entre el **27 de abril de 2021 al 26 de abril de 2023**.

TEU-501-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **22 de abril de 2021**.

En este proceso se eligió a la M.Sc. Evelyn Carolina Chaves Ulate, Dr. Rodrigo Mora Rodríguez, Dra. Mónica Prado Porras, Dr. Steve Quirós Barrantes, Esp. Walter Rodríguez Romero, Dra. Adriana Troyo Rodríguez, Dr. Fernando García Santamaría y Dra. Yamileth Angulo Ugalde, como representantes docentes de la Facultad de Microbiología en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **14 de mayo de 2021 al 13 de mayo de 2023**.

TEU-525-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **27 de abril de 2021**.

En este proceso se eligió al Dr. Oscar Andrey Herrera Sancho, como subdirector de la Escuela de Física, por el periodo comprendido entre el **4 de mayo de 2021 al 3 de mayo de 2023**.

TEU-528-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **28 de abril de 2021**.

En este proceso se eligió a la Dra. Elena Gabriela Barrantes Shiesarieva, como directora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido entre el **1.º de julio de 2021 al 30 de junio de 2025**.

TEU-529-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **28 de abril de 2021**.

En este proceso se eligió a la Dra. Kryscia Ramírez Benavides, como subdirectora de la Escuela de Ciencias de la Computación e Informática, por el periodo comprendido entre el **9 de junio de 2021 al 8 de junio de 2023**.

TEU-530-2021

Por medio de esta comunicación, el Tribunal Electoral Universitario manifiesta que, con fundamento en el artículo 27 del *Reglamento de Elecciones Universitarias* y vencido el plazo establecido en el artículo 28 de este reglamento, se procede a declarar en firme los resultados de la elección realizada el día **28 de abril de 2021**.

En este proceso se eligió al M.Sc. Jairo Guadamuz Villalobos, M.Sc. Lorena Chaves Salgado y M.Sc. Esteban González Pérez, como representantes docentes de la Escuela de Bibliotecología y Ciencias de la Información, en la Asamblea Colegiada Representativa, por el periodo comprendido entre el **28 de mayo de 2021 al 27 de mayo de 2023**.

Sr. Christian David Torres Álvarez
Presidente

MODIFICACIÓN DEL ARTÍCULO 1 E INCORPORACIÓN DE DOS TRANSITORIOS AL REGLAMENTO DE CICLOS DE ESTUDIO DE LA UNIVERSIDAD DE COSTA RICA

Acuerdo firme de la sesión N.º 6488, artículo 7, del 11 de mayo de 2021

El Consejo Universitario, **CONSIDERANDO QUE:**

1. El artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* define los ciclos lectivos que existen en la Institución para pregrado y grado de la siguiente manera:

ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:

- a) *Un primer ciclo de 16 semanas*
- b) *Un segundo ciclo de 16 semanas*
- c) *Un tercer ciclo de 8 semanas*

2. La política de semestralización de los ciclos lectivos en la Universidad de Costa Rica fue adoptada por el Consejo Universitario en la sesión N.º 3912, artículo 5, punto 3, del 11 de diciembre de 1992, la cual dicta lo siguiente: (...) 3. *Adoptar como política universitaria que todos los cursos de la Universidad de Costa Rica deben ser administrados en forma semestral a partir de 1994.*
3. El Consejo Universitario, en la sesión N.º 6130, artículo 7, del 24 de octubre de 2017, punto 2, autorizó a la Vicerrectoría de Docencia para que apruebe todas aquellas solicitudes que las unidades académicas presenten para ofrecer cursos de sus planes de estudio en ciclos lectivos que no sean semestrales. Además, se le solicitó a la Vicerrectoría de Docencia establecer los requisitos y procedimientos respectivos para modificar la duración de un ciclo para un curso específico, los cuales deberán ser aprobados previamente por el Consejo Universitario.
4. La Vicerrectoría de Docencia, mediante la Circular VD-37-2019¹, les solicitó a las unidades académicas que aportaran insumos y propuestas que permitan sustentar previsiones que debe tener la Administración universitaria frente a la ampliación de los ciclos lectivos para cursos específicos que así lo requieran. Según el criterio de la Vicerrectoría de Docencia, (...) *la mayoría de los cursos que requieren modificación de los ciclos lectivos se ubican en niveles avanzados de las carreras, por lo que demandan no solo la adaptación a los espacios reales donde tiene lugar el proceso educativo, sino la integración de conocimientos teóricos*

y prácticos, así como el uso y ejercicio de habilidades, destrezas y valores por parte de la población estudiantil².

5. La Vicerrectoría de Docencia elevó al Consejo Universitario la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*. No obstante, esa vicerrectoría señaló que es necesario realizar una reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, pues la normativa vigente no es flexible en modificar la duración de los ciclos de estudio para cursos de pregrado y grado³.
6. El procedimiento para solicitar la modificación de la duración de un ciclo para un curso específico deberá estar fundamentado en tres dimensiones: a) Las bases epistemológicas que sustentan el conocimiento y la práctica de la disciplina; b) la metodología de formación y aprendizaje mediante la cual se desarrollan conocimientos, habilidades, destrezas, valores actitudes y aptitudes en las distintas disciplinas, y c) la necesaria vinculación de teoría y práctica que el curso ofrece en distintos contextos y escenarios reales.
7. La actividad académica de la Universidad de Costa Rica se encuentra organizada en función de los ciclos lectivos que dispone la normativa institucional. Según el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, en la Institución existen dos ciclos con una duración de 16 semanas y un tercer ciclo lectivo de 8 semanas, lo anterior para pregrado y grado. En el caso del Sistema de Estudios de Posgrado (SEP), la norma dispone que se podrán crear ciclos lectivos de diferente duración, los cuales deberán quedar incorporados en el Calendario Universitario como ciclos ordinarios.
8. *Las Políticas Institucionales para el quinquenio 2021-2025* dictan, entre otras cosas, que la Universidad de Costa Rica:
 - 2.2 *Impulsará la innovación y la pertinencia de las carreras actuales y futuras –pregrado, grado y posgrado–, a partir de las necesidades de la sociedad,*

2. VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

3. VD-1031-2020, del 14 de abril de 2020.

1. Circular VD-37-2019, del 15 de noviembre de 2019.

*la viabilidad de su implementación y las posibilidades presupuestarias*⁴.

7.4 *Diseñará y desarrollará los mecanismos de integración de la información universitaria, de forma estandarizada, segura e interoperable, que apoyen la toma de decisiones estratégicas institucionales*⁵.

9. Actualmente existen ciclos para cursos específicos que se desarrollan con una duración diferente a las definidas para pregrado y grado en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, los cuales han sido modificados en virtud de las realidades y necesidades de las unidades académicas; tal es el caso de las clínicas del V año de la carrera de Licenciatura en Odontología que se desarrollan en ciclos anuales, cursos que se desarrollan en ciclos lectivos de 20 semanas en la Escuela de Medicina y los consultorios jurídicos de la Facultad de Derecho.
10. Es necesario ajustar los sistemas informáticos que utilizan la Oficina de Registro e Información (ORI) y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica (OBAS), con la finalidad de que se automaticen los procesos de matrícula y adjudicación de becas cuando se está en presencia de un ciclo lectivo de diferente duración, pues actualmente se están llevando esos procesos de forma manual para ese tipo de casos.
11. Debido a que los ciclos de estudio establecidos en el *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* han funcionado como punto de referencia para la organización y planificación de diferentes procesos y actividades del quehacer universitario, la Comisión de Docencia y Posgrado es consciente de que esta reforma al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* hace necesario precisar y ajustar otras normas en aquellos casos que su aplicación corresponde a ciclos de estudio de diferente duración.
12. El Consejo Nacional de Rectores (Conare), por medio del *Convenio sobre la Nomenclatura de grados y títulos de la Educación Superior Estatal*⁶, definió una duración mínima de programas para pregrado, grado y posgrado.

4. La Política Institucional 2.2 tiene como uno de sus objetivos: *Promover los procesos de cambio curricular y reformular la oferta académica, según las necesidades del desarrollo científico, tecnológico y artístico, y en el marco de los requerimientos y las características socioeconómicas, laborales, culturales, así como de las tendencias globales.*

5. La Política Institucional 7.4 tiene como uno de sus objetivos: *Propiciar la mejora, investigación, seguridad y automatización de los procesos universitarios, que permitan la implementación de herramientas tecnológicas de información y comunicación (TIC) que impacten en el quehacer institucional.*

6. Ratificado por el Consejo Universitario en la sesión N.º 4866, artículo 5, del 9 de marzo de 2004.

13. La Comisión de Docencia y Posgrado estima pertinente reformar el artículo 1 del *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, con la finalidad de hacer efectivo el acuerdo del Consejo Universitario de la sesión N.º 6130, artículo 7, punto 2, del 24 de octubre de 2017. Para tal efecto se propone que los primeros ciclos lectivos sean denominados “ciclos ordinarios” y el tercer ciclo se denomine como “ciclo extraordinario”, debido a que este último es usualmente utilizado de manera opcional y cumple el propósito de que la persona estudiante avance en su plan de estudios en aquellos cursos que se habiliten en ese periodo. Los otros ciclos de diferente duración que sean aprobados por la Vicerrectoría de Docencia a partir de la solicitud que realicen las unidades académicas serán denominados también como “ciclos extraordinarios” y deberán ser incorporados en el Calendario Universitario. Además, se establece que los ciclos extraordinarios de diferente duración implicarán los mismos deberes y derechos que los ciclos ordinarios.
14. La Comisión de Docencia y Posgrado estima conveniente incorporar dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica* que establezcan los plazos que tendrán la Vicerrectoría de Docencia, la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica y la Oficina de Registro e Información para cumplir con los requerimientos necesarios para hacer efectiva la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.

ACUERDA

1. Dar por recibida la propuesta de *Procedimiento de solicitud de modificación del ciclo lectivo para un curso específico*, enviada por la Vicerrectoría de Docencia, en cumplimiento del acuerdo del punto 2, artículo 7, de la sesión ordinaria N.º 6130, celebrada el 24 octubre de 2017.
2. Publicar en consulta, de conformidad con el artículo 30, inciso k), del *Estatuto Orgánico*, la modificación del artículo 1 y la incorporación de dos transitorios al *Reglamento de ciclos de estudio de la Universidad de Costa Rica*, tal como aparece a continuación: **(Véase texto en la página siguiente).**

Texto vigente	Propuesta de modificación
<p>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un primer ciclo de 16 semanas.b) Un segundo ciclo de 16 semanas.c) Un tercer ciclo de 8 semanas.	<p>ARTÍCULO 1. El Calendario Universitario en grado y pregrado constará de los siguientes ciclos lectivos:</p> <ul style="list-style-type: none">a) Un primer ciclo de 16 semanas, ordinario.b) Un segundo ciclo de 16 semanas, ordinario.c) Un tercer ciclo de 8 semanas, extraordinario. <p><u>La Vicerrectoría de Docencia podrá aprobar otros ciclos extraordinarios de diferente duración por solicitud de la unidad académica, en atención a la naturaleza de los cursos que así lo ameriten.</u></p> <p><u>Para tales efectos, las unidades académicas que requieran un ciclo extraordinario de diferente duración deberán elaborar un informe técnico-académico según los lineamientos que emita la Vicerrectoría de Docencia.</u></p> <p><u>Las unidades académicas deberán coordinar con la Oficina de Registro e Información y con la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica las previsiones administrativas y presupuestarias que conllevan el proceso de solicitud de un ciclo extraordinario de diferente duración.</u></p> <p><u>Los ciclos lectivos extraordinarios implicarán los mismos derechos y deberes que los ciclos lectivos ordinarios y deberán estar incorporados en el Calendario Universitario.</u></p> <p><u>Transitorio 1: La Vicerrectoría de Docencia dispondrá de seis meses, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para emitir los lineamientos para la solicitud de modificación de la duración de un ciclo para un curso específico.</u></p> <p><u>Transitorio 2: La Oficina de Registro e Información y la Oficina de Becas y Atención Socioeconómica dispondrán de un plazo de dos años, a partir de la entrada en vigencia de la reforma al artículo 1 del presente reglamento, para ajustar sus sistemas informáticos a los procesos de matrícula y becas correspondientes a los ciclos extraordinarios de diferente duración que soliciten las unidades académicas para cursos específicos.</u></p>

ACUERDO FIRME.